



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 096

Diciembre 18 de 2015

“Por la cual se otorga exención en los derechos económicos de la Matrícula para los Estudiantes de Programas de doctorado beneficiarios de becas para formación doctoral en el marco de la Convocatoria No. 727 Doctorados Nacionales-2015 de COLCIENCIAS”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 18 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1) Que el Consejo Superior mediante la Resolución No. 002 de 1987 fijó los derechos económicos de los Programas de Posgrado;
- 2) Que el Consejo Superior mediante la Resolución No. 016 de 2002 reglamenta el otorgamiento de exenciones del valor de matrícula financiera en los Programas de Posgrado de la Universidad del Valle;
- 3) Que COLCIENCIAS abrió la Convocatoria 727 Doctorados Nacionales-2015, cuyo objetivo general es formar investigadores colombianos y extranjeros a través de programas de doctorado de alto nivel en Colombia;
- 4) Que de acuerdo con los resultados publicados el 26 de octubre de 2015, los Programas de Doctorado en Ciencias – Física, Ingeniería, Ciencias – Biología, Ciencias – Química, Ciencias Ambientales y Ciencias del Mar se encuentran en el banco de programas elegibles para becarios doctorales COLCIENCIAS;

- 5) Que para esta convocatoria COLCIENCIAS ha establecido un tope para el cubrimiento del costo de la matrícula de los estudiantes que sean beneficiarios de las becas de doctorado de los programas elegibles;
- 6) Que el Consejo Académico recomienda al Consejo Superior la aprobación de la presente resolución.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Otorgar exención de Derechos Económicos equivalente a la diferencia entre el valor de los Derechos Económicos y el valor a financiar por COLCIENCIAS a los beneficiarios de becas para formación doctoral de los Programas de Doctorado de la Universidad del Valle que realizarán sus estudios en los Programas de Doctorado en Ciencias – Física, Ingeniería, Ciencias – Biología, Ciencias – Química, Ciencias Ambientales y Ciencias del Mar que resultaron elegibles en la Convocatoria 727 Doctorados Nacionales-2015 de COLCIENCIAS.

PARÁGRAFO 1: Estas exenciones no afectarán el monto de exenciones de cada programa establecido en el Artículo 3 de la Resolución 016 de 2002 del Consejo Superior que reglamenta el otorgamiento de exenciones del valor de matrícula financiera en los Programas de Posgrado de la Universidad del Valle.

PARÁGRAFO 2: El estudiante deberá asumir semestralmente los demás conceptos de Matrícula financiera, establecidos en las normas reglamentarias.

PARÁGRAFO 3: La exención establecida en el presente Artículo, se mantendrá únicamente para el número de semestres que COLCIENCIAS financie a cada becario, sin exceder ocho (8) semestres.

PARÁGRAFO 4: La Vicerrectoría de Investigaciones reportará los beneficiarios de las becas al área de Matrícula Financiera, para la aplicación de la exención correspondiente.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón Farallones del Hotel San Fernando Real, a los 18 días de diciembre de 2015,

El Presidente,

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO
Representante del Presidente de la República

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General